FECHA: agosto 14 de 2023

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. NECESIDAD

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como autoridad rectora de la gestión ambiental y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores[1], y teniendo en cuenta el Decreto Ley 3570 de 2011[2] que modificó la estructura de las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las funciones de las mismas.

De conformidad con el artículo 21 Numeral 3 del Decreto Ley 3570 de 2011, son funciones de la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otras, la siguiente: "Trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión".

Así mismo, el numeral 4 del artículo segundo de la Resolución No. 240 de 20123 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció entre las funciones del Grupo de Talento Humano las siguientes: "15. Participar en la formulación y realización de los programas de capacitación y divulgación al interior de la entidad."

Luego de consolidar y depurar la información recolectada para el año 2023, se priorizaron las siguientes temáticas acorde a los objetivos y necesidades del Ministerio, teniendo en cuenta la encuesta de necesidades, los planes de mejoramiento MIPG – FURAG y acuerdos sindicales. La articulación de las temáticas misionales y los procesos transversales a la gestión, nos permiten fortalecer el desarrollo de habilidades, actitudes y aptitudes del talento humano del ministerio para el logro de nuestros objetivos estratégicos.

Las necesidades de capacitación detectadas al interior del Ministerio son las siguientes:

Eje 1. Gestión del Conocimiento y la Innovación
Análisis de indicadores y estadísticas
Planificación y organización del conocimiento
Flexibilidad y adaptación al cambio
Ciudades sostenibles
Competitividad e innovación

[1] Decreto 3570 del veintisiete (27) de septiembre de 2011, artículo 1º

[2] Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

[3] "Por la cual se implementa una acción de mejora en la conformación y funciones de los grupos internos permanentes de trabajo de la secretaria general del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se deroga la Resolución 0174 de 2011"

Eje 2. de Creación de Valor Público
Gerencia de proyectos públicos
Participación ciudadana en el diseño e implementación de políticas públicas
Generación de instrumentos técnicos y normativos orientados a la sostenibilidad de los sectores productivos
Desarrollo bajo en carbono
Gestión del riesgo de desastres y cambio climático
Contratación estatal
Catastro multipropósito
Políticas ambientales
Prevención de daño antijurídico
Transversalización del enfoque de género en las políticas públicas

Eje 3. Transformación Digital
Operación de sistemas de información y plataformas tecnológicas para la gestión de datos
Apropiación y uso de tecnologías
Excel nivel básico e intermedio
Word básico e intermedio

Eje 4. Ética y Probidad de lo Público
Comunicación asertiva
Lenguaje claro
Resiliencia y solución pacífica de conflictos
Trabajo en equipo
Orientación a resultados
Redacción de textos
Conflicto de interés
Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Una vez detectadas las necesidades de capacitación, se realizaron las gestiones necesarias para la consecución de cursos con entidades públicas que puedan ser efectuados de manera gratuita, por lo que la contratación que se pretende realizar a partir de este proceso de selección representa las actividades de formación que representan un costo para la entidad y que se señalan a continuación:

Eje Gestión del conocimiento y la innovación

1. Análisis de indicadores y estadísticas
2. Planificación y organización del conocimiento
3. Ciudades sostenibles

Eje de Creación de Valor Público

4. Gerencia de proyectos públicos
5. Participación ciudadana en el diseño e implementación de políticas públicas
6. Generación de instrumentos técnicos y normativos orientados a la sostenibilidad de los sectores productivos
7. Contratación estatal

Eje Transformación Digital

8. Operación de sistemas de información y plataformas tecnológicas para la gestión de datos

Es de precisar que, el Plan de Capacitación a desarrollar propuesto por parte del Grupo de Talento Humano no desarrolla actividades de capacitación de educación formal que conduzca a la obtención de grados o títulos de formación académica, no obstante y en atención a la caracterización de la población que recibirá la capacitación se debe poseer un alto nivel de conocimiento que aporte en el desarrollo, formulación e implementación de las políticas ambientales y administrativas de esta entidad, por ello y de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de la Ley 30 de 1992, se requiere que estas capacitaciones sean impartidas por una institución de educación formal, toda vez que de acuerdo con la norma citada estas instituciones pueden acreditar la investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General se adelanten las actividades de capacitación y formación para los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cumpliendo con los objetivos de gestión trazados en el Plan Institucional de Capacitación 2023 de la entidad, proyectados para el cumplimiento de la misión institucional.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los servicios de capacitación a los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para dar cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2023.

3. CARACTERÍSTICAS TECNICAS:

3.1 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

No	Eje temático	Nombre del Curso	Horas	Número de participantes
1	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Análisis de indicadores y estadísticas	12	25
2	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Planificación y organización del conocimiento	12	25
3	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Ciudades sostenibles	12	25
4	Creación de Valor Público	Gerencia de proyectos públicos	12	25

5	Creación de Valor Público	Participación ciudadana en el diseño e implementación de políticas públicas	12	25
6	Creación de Valor Público	Generación de instrumentos técnicos y normativos orientados a la sostenibilidad de los sectores productivos	12	25
7	Creación de Valor Público	Contratación estatal	12	25
8	Transformación Digital	Operación de sistemas de información y plataformas tecnológicas para la gestión de datos	11	25
TOTAL, DE HORAS			**95**	

3.2 ACTIVIDADES VIRTUALES

El contratista debe contar con plataformas y herramientas tecnológicas que permitan el desarrollo de las actividades virtuales, que sean requeridas en el desarrollo del contrato y cumplir con los lineamientos de seguridad de la información y política de datos personales adoptados por el Ministerio.

La capacitación deberá orientarse según los ejes temáticos propuestos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 -2030 y de acuerdo el diagnóstico de necesidades realizado por el Ministerio. Las actividades para desarrollar en el cumplimiento del plan de capacitación y formación se adelantarán en las modalidades de: cursos, talleres o seminarios, de conformidad con las especificaciones técnicas aquí señaladas.

Las actividades se podrán desarrollar de manera virtual con tiempos de acompañamiento sincrónico (comunicación en tiempo real) a través de: encuentros tutoriales (centro tutorial), chats, videoconferencia, conferencia web y/o asincrónico (comunicación diferida en el tiempo) a través de: foros de discusión, blogs, streaming de audio y video, correo electrónico, wikis, y videos.

Para el uso de metodologías no presenciales, serán utilizados inicialmente medios tecnológicos para la interacción Docentes – Estudiantes, estos serán de implementación y administración de la plataforma virtual de colaboración en la nube escritorio, basado en un servidor que permite la comunicación audiovisual entre el docente en la sala de clase en sus puestos de trabajo o desde sus hogares, simultáneamente mediante videoconferencias por Microsoft Teams, incluyendo punto – pantalla, es decir, la visualización de las presentaciones que se muestran en el aula. Las aplicaciones Microsoft Teams son de fácil uso e instalación y soporta cualquier cámara web habitual; así mismo, se encuentran disponibles para su descarga gratuita desde los dispositivos Android o Iphone en la versión móvil, para el uso mediante smartphones o tablets.

Al inicio de la primera sesión, o cuando sea necesario, será remitida la GUÍA RÁPIDA DE CONEXIÓN, que describe, el proceso para conexión con el enlace y la instalación del software en computadores o del aplicativo en smartphones o tablets. De igual manera se debe disponer de asistencia técnica telefónica por medio del monitor que acompaña las diferentes sesiones, para que los participantes puedan contar con apoyo personalizado, en el proceso de instalación y/o acceso.

Para lo anterior, cada asistente deberá contar con un computador (con sistema operativo Windows 8.1 o superior MAC/LINUX, memoria RAM de 4 gigas o más, procesador X64 o de mayor capacidad, auriculares), acceso a internet con una conectividad de mínimo 1 mega y una cuenta de correo electrónico preferiblemente de dominio Outlook.

Para el desarrollo de las actividades de capacitación virtual se debe garantizar el desarrollo de un ambiente de enseñanza utilizando los siguientes enfoques metodológicos aprendizaje autónomo, aprendizaje basado en casos, proyectos y problemas, el aprendizaje metacognitivo: aplicando exámenes en línea y realizando foros de discusión no tradicionales que le permita a los servidores públicos por medio de herramientas tecnológicas adquirir y fortalecer sus habilidades y conocimiento.

Para el inicio de cada actividad virtual previamente se debe remitir con el PIN o LINK de acceso a cada participante y se le dé la guía rápida de conexión, que describe la instalación de software en computadoras o smartphone y /o, Tablet. En caso de ser necesario, descripción de la disponibilidad de plataformas de aulas virtuales y los aplicativos para la administración de procesos de formación y demás procesos académicos, administrativos y de apoyo en línea; las herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento; y dispositivos de seguridad de la información y de la red institucional, que garantice su confiabilidad y estabilidad. Adicional se debe tener habilitado un medio de comunicación que le permita al participante una fácil y ágil comunicación para la solución de inconvenientes para el desarrollo de la actividad.

La organización de la jornada de cierre estará a cargo del contratista, en modo virtual y en esta jornada se realizará la entrega de los Diplomas o certificados de participación, a los participantes de cada uno de los eventos realizados.

Para la correcta ejecución del contrato el contratista debe proveer el servicio según las condiciones técnicas específicas requeridas y en las fechas previamente acordadas con supervisor, el contratista debe tener la capacidad de responder a los cronogramas y calendarios según las necesidades propias del Ministerio.

Las modificaciones a las actividades programadas, así como las fechas únicamente proceden con autorización del supervisor, previa verificación de las nuevas condiciones.

Si se requieren efectuar ajustes o modificaciones en los cursos de que tratan los Estudios Previos el contratista deberá asistir a las reuniones que convoque el supervisor con las áreas interesadas a fin definir el alcance de la modificación y esta deberá ajustarse a la propuesta económica presentada.

El contratista debe estar en capacidad de ajustar el plan de trabajo de conformidad con los requerimientos que surjan en el desarrollo del contrato.

3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE

El Equipo mínimo de trabajo corresponde al talento humano que el proponente deberá disponer para la ejecución del objeto contractual.

El proponente deberá garantizar con la entrega de su propuesta, bajo documento independiente y anexo, que, en caso de ser adjudicatario y contratista, se compromete presentar, vincular y disponer para la ejecución del contrato, del personal que a continuación se relaciona, en los términos requeridos por el **MINISTERIO.**

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar con su oferta**, CARTA DE COMPROMISO DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ANEXO**, la cual deberá ser suscrita en forma conjunta por el Representante Legal del Proponente.

Para los efectos del personal mínimo, la entidad requiere que se garanticen los siguientes perfiles:

PERFILES REQUERIDOS	CANTIDAD
Coordinador general y académico del programa de capacitación	1
Suplente Coordinador y académico general del programa de capacitación	1
Monitor	1
Docentes	8

Quienes deberán cumplir con los siguientes perfiles y desarrollarán las siguientes actividades:

Coordinador General y Académico del Programa de Capacitación y Suplente:

- Título de pregrado.

- Experiencia profesional relacionada con la coordinación de proyectos similares de que trata el objeto y las obligaciones del presente contrato o docente mínima de cinco (5) años.

Tendrán las siguientes obligaciones.

a) Este coordinador y su suplente tendrán el poder de decisión y autonomía para el proceso de planeación de los servicios de capacitación.
b) Acordar con los designados por la entidad contratante, las especificaciones y requerimientos que son necesarios para llevar a cabo los diferentes eventos de capacitación.
c) Coordinar las actividades académicas de capacitación y formación.
d) Propender por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista.
e) Informar con mínimo 24 horas de anticipación al supervisor, sobre los cambios de docente y colocar en ese mismo termino a disposición del supervisor la hoja de vida del reemplazo.
f) Apoyar el desarrollo de las actividades planificadas, atendiendo las necesidades que durante las mismas tenga la entidad.
g) Las demás obligaciones que por la naturaleza de las funciones que le son asignadas deban ser desarrolladas.

Cabe resaltar que el Coordinador General y Académico o suplente del mismo deberá estar disponible en todas las actividades para apoyar el desarrollo de estas y se comprometerá a estar en continua comunicación con el supervisor designado por la entidad.

El Coordinador suplente reemplazará al principal en caso de ausencia.

Monitor

- Estudiante de último año de carrera universitaria.

Tendrán las siguientes obligaciones

a) Llevar el control de asistencia en cada evento de capacitación y consolidar la información de la asistencia y de las justificaciones de ausencias presentadas por los participantes.
b) Verificar previo a cada evento de capacitación que los inscritos se encuentren autorizados con el acceso a los links o direcciones virtuales.
c) Abrir un canal de comunicación con los participantes de cada evento de capacitación.
d) Enviar a los participantes las memorias de los cursos.
e) Informar de toda situación o novedad que se suscite en el desarrollo de cada jornada al supervisor designado por el Ministerio y al coordinador designado por el contratista.

Especificaciones técnicas de docentes y expertos.

Para acreditar la formación académica, experiencia profesional y docente, de quienes impartirán las jornadas académicas en los diferentes eventos de capacitación, se requiere que el contratista acredite que cada uno de sus docentes cuentan con la formación de pregrado y de postgrado en la modalidad de maestría, en áreas del conocimiento relacionadas con la temática a desarrollar y con una experiencia docente acreditada de mínimo cinco (5) años, en los temas específicos a tratar.

La formación académica de pregrado y de postgrado deberá relacionarse con alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Antropología, Ciencias Sociales y Humanas, Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines, Derecho y Afines Filosofía, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración Contaduría Pública Economía y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Agroindustrial y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Minas y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Ingeniería Química y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Física, Matemáticas, Estadística y Afines, Química y Afines.

La maestría puede ser equivalente a dos especializaciones en áreas del conocimiento relacionadas con la temática a desarrollar.

Documentos de acreditación de la formación de los docentes.

El cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia de los docentes se verificará para el proponente adjudicatario, el cual deberá anexar las Hojas de Vida, y soportes de la formación académica de pregrado, postgrado, experiencia profesional y docente, según el siguiente cuadro y nota:

Nombres apellidos del docente	Nombre del Curso	Formación académica	Título de Pregrado fecha universidad	Título de Postgrado fecha universidad	Experiencia Breve descripción

Nota: El proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección, deberá allegar los siguientes documentos para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Los documentos del equipo de trabajo deberán ser los siguientes:

a) Hoja de vida del personal
b) Fotocopia legible del documento de identidad.
c) Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique).
d) Fotocopia(s) de diploma(s) o Fotocopia de acta de grado.
e) Certificación de vigencia de la tarjeta profesional (cuando aplique), el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
f) Para acreditar los títulos profesionales, postgrados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
g) Acreditación de estudios adelantados en el exterior, conforme a lo establecido en la Circula Externa No. 22 de 16 de marzo de 2017.
h) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (Si aplica)
i) Certificados de experiencia laboral, acreditando la experiencia mínima exigida para cada uno de los perfiles.

4. CRITERIOS AMBIENTALES

Respecto a la aplicación de criterios ambientales para el presente proceso, desde el Sistema de Gestión Ambiental y el Grupo del Sistema Integrado de Gestión, consideran que teniendo en cuenta las características del servicio, no se requiere exigir criterios ambientales habilitantes, dado que, en el desarrollo de las actividades en cumplimiento del objeto contractual no se generarán impactos ambientales negativos.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
8611160	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de Adultos
861016	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Capacitación vocacional científica
861017	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2023. previa suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, D.C, a través de la plataforma virtual designada para el cumplimiento del objeto contractual.

8. FORMA DE PAGO:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pagará el valor total del contrato en DOS (2) PAGOS, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio del contrato se efectuarán de la siguiente manera:

a. Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, una vez se hayan culminado los 5 primeros cursos a desarrollar, previa presentación de informa de actividades que contenga la información requerida en las obligaciones específicas del contrato.
b. Un segundo pago correspondiente al 50% de del valor del contrato, una vez se hayan culminado los 4 cursos restantes a desarrollar, previa presentación de informa de actividades que contenga la información requerida en las obligaciones específicas del contrato.

Estos pagos se harán previa presentación de la factura respectiva, contra entrega del informe de supervisión y la certificación de recibo a satisfacción del supervisor en el que conste el cumplimiento del contrato. Así mismo para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.

Para el trámite de pago, el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- ✓ Certificación que acredite cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ✓ Factura (s) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN y demás normas aplicables. Dichas facturas deben incluir los costos directos e indirectos generados por la realización del evento. Se debe facturar en pesos, es decir, que el **MINISTERIO** no aceptará facturas que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto
- ✓ Para la realización del último pago además de los requisitos señalados en el presente numeral, deberá presentar un informe final de ejecución del contrato a nivel presupuestal, contable, financiero de los servicios prestados, junto con los soportes necesarios, listado de entrega de material, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato y demás requeridos por el Ministerio una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato.

- ✓ Las presentaciones de todos los informes para el pago se entregarán entre el (5) cinco y el (20) de cada mes.
- ✓ Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada*
- ✓ RUT*
- ✓ Certificación bancaria *
- ✓ Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Los documentos señalados con * se requerirán actualizados para el trámite del primer pago.

Si las facturas no han sido bien elaboradas, no cumplen con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma o no se acompañan de los documentos que las respalden, el término de trámite de revisión, aprobación y pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista.

Las demoras que se presenten por estos conceptos no serán atribuibles a la Entidad, por tanto, serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago de la respectiva negociación. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un comitente vendedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

Factura electrónica sin validación previa: en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

El **MINISTERIO** no reconocerá pagos sobre ejecución que no hubiere sido previamente requerida o autorizada por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo y se encuentre pactada en el contrato.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la realización real y efectiva de los servicios objeto del contrato y del cumplimiento de los aspectos técnicos y demás condiciones ofertadas.

En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que el contrato declara conocer y aceptar.

9. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo el objeto y el valor a contratar, los riesgos a cargo del contratista, la naturaleza de la misma, así como la forma de pago; el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, deberá constituir a favor del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, identificado con NIT. 830.115.395-1, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con el tipo de garantía que para el efecto seleccione el contratista, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, que a continuación se enumeran:

GARANTIA	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%)	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%)	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%)	Del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

10. CUADRO DE COSTOS

No.	Eje temático	Nombre del Curso -	CANTIDADES	NUMERO DE PARTICIPANTES	VALOR UNITARIO No aplica IVA	VALOR TOTAL No aplica IVA
1	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Análisis de indicadores y estadísticas	12	25		

2	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Planificación y organización del conocimiento	12	25		
3	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Ciudades sostenibles	12	25		
4	Creación de Valor Público	Gerencia de proyectos públicos	12	25		
5	Creación de Valor Público	Participación ciudadana en el diseño e implementación de políticas públicas	12	25		
6	Creación de Valor Público	Generación de instrumentos técnicos y normativos orientados a la sostenibilidad de los sectores productivos	12	25		
7	Creación de Valor Público	Contratación estatal	12	25		
8	Transformación Digital	Operación de sistemas de información y plataformas tecnológicas para la gestión de datos	11	25		
				VALOR TOTAL		

DIANA MARCELA ALBARRACIN NUÑEZ

Firmado digitalmente por DIANA MARCELA ALBARRACIN NUÑEZ
Fecha: 2023.08.16 17:36:52 -05'00'

DIANA MARCELA ALBARRACÍN NUÑEZ
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyecto: Carolina María Chacón Franco *Carochf*
Reviso: Carol Hernandez – Contratistas Grupo de Talento humano *CHAP*